

OTROSÍ N°1	CONTRATO No 2026CPSP483	 Empresa Social del Estado HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA — María Upegui — HOMO
OBJETO:	Prestación de servicios como Profesional social territorial, en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo N° 4600019022 de 2026, suscrito con la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia, cuyo objeto es: Implementar la línea de acción Bienestar y Cuidado del Ser, contemplada en la Ordenanza 027 de 2023 – Política Pública de Juventud de Antioquia.	

NUMERO: 2026CPSP483

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI-HOMO

CONTRATISTA: PAULA ANDREA MOLINA OSORIO

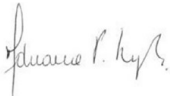
PLAZO: Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

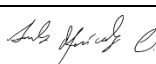
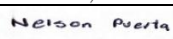
TERMINACION: Sin exceder el 30 de Julio de 2026.

VALOR: \$ 21.083.333

Entre los suscritos a saber, **ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.936.121**, en su calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto Departamental con Radicado No 20266070002096 y con acta de posesión del 22 de junio de 2026, obrando por lo tanto en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARIA UPEGUI - HOMO**, entidad pública con NIT **890.905.166-8**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **PAULA ANDREA MOLINA OSORIO**, con número de identificación C.C. 1.039.022.681 persona natural, mayor de edad, quien obra en su propio nombre y quien para efectos del presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se suscribe el siguiente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1. Que la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegüí – HOMO suscribió contrato Nro. **2026CPSP483** de 2026 con la contratista **PAULA ANDREA MOLINA OSORIO**. 2. Que el objeto del contrato es: “Prestación de servicios como Profesional social territorial, en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo N° 4600019022 de 2026, suscrito con la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia, cuyo objeto es: Implementar la línea de acción Bienestar y Cuidado del Ser, contemplada en la Ordenanza 027 de 2023 – Política Pública de Juventud de Antioquia” 3. **Que en la cláusula DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por el Subgerente Administrativo y Financiero o por quien haga sus veces, actividad que se realizará conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. 4. Si bien dicha función venía siendo ejercida por la Subgerencia Administrativa y Financiera, se determina su traslado a la Dirección Técnica de Planeación y Proyectos, dada su idoneidad, especialidad funcional y directa competencia en la articulación, seguimiento técnico y ejecución de los proyectos institucionales y convenios interadministrativos que opere el HOSPITAL. 5. Se requiere realizar una modificación al contrato **2026CPSP483** con el fin de ajustar la cláusula Decima primera la cual es necesaria para la correcta ejecución de las actividades y el cumplimiento de los compromisos establecidos hasta el 30 de julio de 2026. 6. Teniendo en cuenta lo anterior y que el contrato **2026CPSP483** se encuentra vigente se hace necesario modificar **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA** de la siguiente manera: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por la directora de planeación y proyectos o por quien haga sus veces, actividad que se realizará conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. 7. El presente OTROSI no conlleva a ningún otro cambio y las demás cláusulas continuarán vigentes y sin modificación alguna. 8. Este OTROSI queda perfeccionado con la firma de ambas partes y hace parte integral del Contrato **2026CPSP483**.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron, en señal de conformidad y aprobación, en el Municipio de Bello, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año (2026).

	
ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA CONTRATANTE Gerente	PAULA ANDREA MOLINA OSORIO CONTRATISTA

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Andrés Hernández Castañeda	Abogado Contratista		24/07/2026
Revisó	Nelson Puerta Sepúlveda	Profesional Universitario		24/07/2026
Aprobó	Wilmer Estik Gomez Villa	Líder Jurídico		24/07/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.